

**“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del  
Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”**

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO  
Secretaría General de Gobierno

**MAESTRO ELISEO EDMUNDO ROSALES LÓPEZ, COORDINADOR ADMINISTRATIVO Y DE GESTIÓN DOCUMENTAL DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR ARTÍCULOS 1, 3 FRACCIÓN II, 27 FRACCIÓN II Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y SU REGLAMENTO, 12 Y 13 PARRAFO PRIMERO DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO; 1, 2, 4 FRACCIÓN XXXVII, 6, 9, 10 Y 31 FRACCIONES II, III Y IV DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO, Y**

**CONSIDERANDO**

Que la Coordinación Administrativa y de Gestión Documental de la Secretaría General de Gobierno, tiene entre sus funciones la de adquirir los bienes y contratar, en el ámbito de su competencia, los servicios de cualquier naturaleza que requieran las Unidades Administrativas Adscritas a la Secretaría General de Gobierno, bajo la modalidad de Contrato Pedido.

Que los días 20, 21, 22, 26, 27, 28 y 29 de Diciembre de 2023; en términos del artículo 12 y 13 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, son días no laborables en los cuales no se podrán realizar promociones y actuaciones, salvo que las autoridades administrativas ejerciten su facultad para habilitarlos, con el propósito, en este caso, de realizar la contratación de bienes y/o prestación de servicios bajo la modalidad de Contrato Pedido.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en las disposiciones legales invocadas he tenido a bien emitir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN DÍAS NO LABORABLES PARA QUE LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA Y DE GESTIÓN DOCUMENTAL DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, REALICE PROCEDIMIENTOS ADQUISITIVOS BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO PEDIDO, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y SU REGLAMENTO, CON BASE EN LO SIGUIENTE:**

**PRIMERO.-** El presente acuerdo surtirá sus efectos en los días habilitados.

**SEGUNDO.-** Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno,” en uno de diarios de mayor circulación nacional y en uno de mayor circulación en la Capital del Estado.



**“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del  
Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”**

**TERCERO.-** Se habilitan los días 20, 21, 22, 26, 27, 28 y 29 de Diciembre de 2023; para que la Coordinación Administrativa y de Gestión Documental de la Secretaría General de Gobierno del Estado de México, realice procedimientos adquisitivos bajo la modalidad de Contrato Pedido, por lo que solo para esos efectos correrán los plazos establecidos en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento, de los contratos que se celebren a partir de la fecha en que surta efecto la presente.

Dado en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México a los 27 días del mes de noviembre.

**ATENTAMENTE**



**MTR. ELISEO EDMUNDO ROSALES LÓPEZ**  
**COORDINADOR ADMINISTRATIVO Y DE GESTIÓN DOCUMENTAL**  
**DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO.**

